



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 22 de octubre de 2015

VISTO la Resolución N° 536/12 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Eduardo Andrés PÉREZ como aspirante a Magister en Administración de Negocios, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Gustavo SCHWEICKARDT, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Aportes metodológicos para el cálculo de costos en sistemas de distribución eléctrica económicamente adaptados. Identificación de subsidios no distorsivos aplicables a las estructuras tarifarias", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. José STELLA, el Dr. Juan Manuel JIMÉNEZ y el Mg. Daniel HEGGLIN, como miembros titulares del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

A handwritten signature in black ink, appearing to be the letter 'R' with a long, sweeping tail.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS que actuará en la evaluación de la tesis “Aportes metodológicos para el cálculo de costos en sistemas de distribución eléctrica económicamente adaptados. Identificación de subsidios no distorsivos aplicables a las estructuras tarifarias” presentada por el Ing. Eduardo Andrés PÉREZ, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. José STELLA, Dr. Juan Manuel JIMÉNEZ y Mg. Daniel HEGGLIN.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1927/2015

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior